

Se acordó autorizar a D. Pedro Vales y Boti representante de este Ayuntamiento en la Capital para que retire de la Administración Económica de la provincia las cédulas personales que se necesitan para los vecinos de esta localidad en el año económico presente. Habiéndose manifestado previa pregunta del Sr. Presidente por el Sr. Secretario que el estado de varios reportes y libros de Anillaramientos se hallaban en tan mal estado que era preciso discurrir un medio para su conservación, el Ayuntamiento acordó se proceda a la encuadernación de dichos libros y documentos, aplicándose su pago al capítulo de imprevistos.

El Sr. Presidente dió cuenta que en el día 4 de los corrientes se presentó en la Secretaría del Ayuntamiento el Notario público de esta villa exigiendo se le exhibiera el libro mimutario de las Sesiones para levantar un acta notarial a instancia de D. Ignacio Lopez Rodriguez de la Sesión verificada por la municipalidad dicho día 4 y que le contestó a aquel funcionario que no podía manifestar el libro por ser documento reservado de la Corporación, que daría cuenta de ella para que esta resolviera, y en vista de lo expuesto por el Sr. Presidente el Ayuntamiento acordó: Que estando prevenido en la vigente Ley municipal la forma en que se han de pedir la exhibición de